

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.779

AYUNTAMIENTO DE AVILA**EDICTO**

Don Benito González Sánchez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación de Taller Mecánico, en local sito en Carretera Valladolid, Km. 0,300 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.780

AYUNTAMIENTO DE AVILA**EDICTO**

Don Enrique González Vaquero en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación de Bar de cuarta categoría, en local sito en la calle Jesús del Gran Poder, 28, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.784

AYUNTAMIENTO DE AVILA**ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD EN LA CIUDAD DE AVILA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de julio de 1990, se procede a convocar ayudas económicas individualizadas para situaciones de extrema necesidad en personas físicas de nacionalidad española, vecinos de Avila, o transeúntes en la misma, de conformidad con las condiciones y objetivos regulados en la Orden de 15-3-90, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social (B. O. C. L. 16-3-90).

DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

- 1.º Atención de situaciones de grave necesidad.
- 2.º Ayudas a minusválidos:
 - Rehabilitación.
 - Asistencia especializada.

DOCUMENTACION

La documentación necesaria será informada por los Asistentes Sociales de los Centros de Acción Social de sus respectivas zonas.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 31 de octubre de 1990.

El Ayuntamiento de Avila, a través de los C.E.A.S. o de los instrumentos que estime oportunos, podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos o aclaraciones considere necesarios para lograr el fin de los expedientes.

Avila, 20 de julio de 1990.
El Alcalde accidental, *Pablo Delgado*.

Número 2.772

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales, la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

- Hoyo de Pináres y
- Navalonguilla.

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y

Planos Parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1978, de 7 de septiembre (B. O. E. de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse

Avila, 23 de febrero de 1990.
El Gerente Territorial, *José Luis González Díaz.*

Número 2.813

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales, la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

- Cabizuela,
- Rivilla de Barajas,
- San Pascual,
- Avellaneda y
- Llanos de Tormes.

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Ge-

rente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1978, de 7 de septiembre (B. O. E. de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse

Avila, 23 de febrero de 1990.
El Gerente Territorial, *José Luis González Díaz.*

Número 2.761

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila

Don Pablo del Río del Río, con domicilio en calle Iglesia, 45, de Becedas (Avila), ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza, con aprovechamiento menor y mayor, cuyas características son las siguientes:

—DENOMINACION DEL COTO: «Peña Negra».

—LOCALIZACION: Término municipal de Becedas.

—DESCRIPCION: Superficie 608 hectáreas, y linda: al Norte, con Medinilla y Neila de San Miguel; al Sur, con El Tremedal; al Este, con terrenos del Ayuntamiento y Quemaiillas, y al Oeste, con San Bartolomé de Béjar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 14 de agosto de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P. A., *Blanca Yáñez Pulido.*

Número 2.824

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila,

HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita:

P. I. 982, «Nuestra Señora de Lourdes», Recursos de la Sección C, 288 cuadrículas mineras, Sanchorreja, Narrillos del Rebollar, Bularros, Villafior, San Pedro del Arroyo, Santo Tomé de Zabarcos, Brabos, Grandes y San Martín, Solana de Rioalmar, Chamartín, Cillán y Gallegos de Altamirós, y solicitado por don José Fernández Sáiz, con domicilio en Avenida de los Comuneros, 9-15, 37003 Salamanca.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 21 de agosto de 1990.

El Delegado Territorial, accidental, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 2.652

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: María Teresa González Blázquez.

D. N. I.: 2.501.706.

DOMICILIO: Avenida Aviación, 75. Madrid.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos de 0-10-74 hectáreas.

LUGAR O PARAJE: Pino Hermoso.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 0,05 litros/segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo del Horcajo.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA OBRA: San Esteban del Valle (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado número 189, de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien el la Alcaldía de San Esteban del Valle, bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Avenida de Madrid, 10, en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia. 27.414/90.

Toledo, 23 de julio de 1990.

El Jefe de Sección Técnica, *José María Mingueta Velasco*.

Número 2.742

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

A N U N C I O

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con domicilio en 47006 - Valladolid, Calle Padre Francisco Suárez, número 2, ha presentado en esta Confederación instancia, acom-

pañada del oportuno proyecto, en el que se incluye Estudio de Impacto Ambiental, solicitando autorización para aprovechar 18,07 litros de agua por segundo, a derivar del cauce de los Arroyos del Vallejo Hondo y Arroyo de la Yerma, con destino al abastecimiento de San Juan de la Nava y El Barraco (Avila), en término municipal de ambas poblaciones, y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado número 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 20 días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los Ayuntamientos de San Juan de la Nava y El Barraco (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Avenida de Madrid, 10, de Toledo, para cuantos deseen examinarlos (rfa. 27.609/90).

NOTA EXTRACTO

Se proyecta la construcción de una presa, en el Arroyo Vallejo Hondo, de 27 metros de altura, 210 metros de longitud en coronación, con capacidad de embalse de 0.44 Hm³, como asimismo la construcción de un azud de hormigón de calado máximo de 1.50 metros, en el Arroyo de la Yerma, con un caudal de derivación de las aguas hacia la presa del Vallejo Hondo.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos de propiedad particular y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Toledo, 25 de julio de 1990.

El Jefe de la Sección Técnica, *José María Mingueta Velasco*.

Número 2.774

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/1963, contra don Juan F. Sánchez Núñez, con domicilio en Mijares.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 2-4-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

—Citroen AX: AV-0563-E.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ciento ochenta y una mil seiscientos veinte pesetas, de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas

de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 18 de julio de 1990.

El Recaudador Ejecutivo. *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 14 de agosto de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.826

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 8801503 y ac., contra don Enrique Pérez Martín, que ha sido declarado en rebeldía. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado providencia de embargo de fecha 1-3-90, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo de inmuebles.—Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: Casado con doña Elisa Cabrero Martín.

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de 1.470.485 pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social, 975.407 pesetas. Por recargo de apremio del 20 por 100, 195.078 pesetas. Para costas y gastos (estimados), 300.000 pesetas.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente diligencia de embargo de inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor y a su esposa.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

1. URBANA: Casa, en el casco urbano de Crespos, en la calle de Calvo Sotelo, número once; linda: derecha, entrando, Julio

y Santiago de la Iglesia; izquierda, herederos de Higinio Hernández; fondo, Facunda Santos, y herederos de Agustín López; y frente, calle de su situación. Es de planta baja y se compone de varias habitaciones, dependencias y corral, ocupando toda una extensión de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados.

Finca 7.928, folio 21, libro 69, tomo 2.897.

Esta finca tiene una nota marginal que dice: «De esta finca se segregan 248 metros cuadrados para formar la 8.028, folio 55 del libro 70 de Crespos, inscripción primera. El resto se describe así: Corral con dependencias en la calle Calvo Sotelo, sin número; linda: derecha, entrando, Santiago de la Iglesia; izquierda, finca segregada; fondo, Facunda Santos y herederos de Agustín López; y frente, calle de su situación. Tiene una extensión de 248 metros cuadrados.

Arévalo, 31 de mayo de 1988».

El embargo sólo afecta al resto citado en último lugar.

Avila, 24 de agosto de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, accidental, Ernesto-José Gómez Ferreras.

Número 2.827

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 90/901 y acumulados, contra doña Isabel Cosido Gutiérrez, que ha sido declarada en rebeldía, y de la que se conocen los siguientes datos: Vecina de Avila, calle

Plaza Claudio Sánchez Albornoz, número 6.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 7-8-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

—M-6174-GB.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de doscientas cuatro mil doscientas treinta y nueve pesetas de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 7 de agosto de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 27 de agosto de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.828

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, ras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 90/673, contra don José Luis Ocurrre Burguillo, que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos: Vecino de Avila, con domicilio en Reina Isabel, 4.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo, de fecha 6-8-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

—AV-0513-A.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ciento sesenta y una mil cuarenta pesetas, de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con

los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, a 6 de agosto de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 19 de agosto de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 137/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 13 de julio de 1990.—El Ilmo. Señor Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, habiendo visto el presente auto de Juicio de Menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, la Alta Moraña Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el Procurador de los Tribunales, don Agustín Sánchez González, y dirigida por la Letrada doña Maria del Carmen Esgueva Arias, y de otra como demandado «Sierra de Avila, S. A.», con domicilio en calle Gabriel y Galán, 1, derecha, encontrándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 803.442 pesetas.

FALLO.—Que estimando la demanda presentada por «Alta Moraña, S. G. L.», frente a «Sierra

de Avila, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada al pago de 803.442 pesetas a la demandante, con los intereses legales desde esta fecha. Se imponen las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Avila, a 23 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.785—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 26/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a 6 de febrero de 1988.—El Ilustrísimo Señor Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante CENDI, S. A., representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Juan José Calvo Martín, y de la otra como demandado don Carlos Hernández Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Carlos Hernández Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 158.711 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenle a la demandada esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solici-

te su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 15 de febrero de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 69/87, por imprudencia con daños, por medio de la presente cédula se cita a Juan Manuel Hernando, el cual ha tenido su último domicilio en Madrid, calle Beite, 41, 3.º A., hoy en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de esta Provincia, a Juan Manuel Hernando, expido la presente en Arévalo, a 20 de agosto de 1990.

El Secretario, *Ilegible*

—2.817

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Doña Elisa Alcalde Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Salón de Belleza, a ubicar en la calle Santa Teresa, piso 1.º, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 19 de julio de 1990.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—2.561

Ayuntamiento de Crespos

A N U N C I O

Por don Gaspar Alonso Avalos, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a Bar, en la calle de la Iglesia, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan efectuar las observaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 10 días siguientes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Crespos, a 17 de agosto de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.762

Ayuntamiento de El Arenal

E D I C T O

Doña Cristina Pulido Vinuesa, titular de la licencia concedida por este Ayuntamiento, para la apertura de un Bar, clasificado en categoría cuarta, ha solicitado en este Ayuntamiento, la modificación por la categoría Especial Tipo B.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por el cambio de categoría que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, median-

te escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Arenal, a 10 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.

—2.776

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de Condiciones económicas administrativas que han de servir de base a la subasta pública y correspondiente contratación mediante la misma del aprovechamiento y disfrute del coto privado de caza, sito en este término municipal, denominado AV-10.481, y del que es titular el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, por periodo de cinco años.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/68, de 18 de abril, se publica para que durante el plazo de ocho días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos del Espino, a 18 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

1. Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública y contratación mediante la misma del aprovechamiento y disfrute del coto privado de caza, sito en este término municipal, denominado AV-10.481, y del que es titular el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, durante las temporadas hábiles de caza y por el periodo de tiempo comprendido entre los años 1990-1994 ambos inclusive. Las especies serán las que figuren en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre periodos hábiles y vedas especiales.

2. El adjudicatario deberá admitir en la ejecución del aprovechamiento, durante el periodo se-

ñalado, un mínimo de doce escopetas de la localidad, así como conceder al año al Ayuntamiento titular del coto, diez permisos de caza, a los efectos del posible uso que sea preciso hacer de ellos, siendo dichas dos condiciones indispensables para ser adjudicatario.

3. TIPO DE LICITACION: Primer año: 85.000 (ochenta y cinco mil pesetas anuales), resto años, subida del 10 por 100.

4. GARANTIAS: Fianza provisional, 3 por 100; definitiva, 6 por 100 del importe de adjudicación del aprovechamiento.

5. PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Secretaría Municipal, debidamente reintegradas, durante las horas de 10 a 13 horas, durante todos los días laborables siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el anterior hábil del señalado para apertura de plicas, por periodo de diez días, acompañadas de documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

6. APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial, el primer día hábil después de haber transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 12 horas.

7. MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura.

8. GASTOS: Serán a cargo del rematante los previstos en el pliego de condiciones.

9. PAGO: En la forma prevista en los pliegos de condiciones.

10. SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la citada subasta, se celebrará una segunda, al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días también hábiles, contados desde el siguiente lectivo al que haya tenido lugar la celebración de la pri-

mera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, provincia de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, y de los pliegos de condiciones que de la subasta del coto de caza menor AV-10.481, sito en Hoyos del Espino, para el periodo comprendido entre 1990-94, ofrece por el aprovechamiento correspondiente a 1990, la cantidad de pesetas, comprometiéndose a realizarlo con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones señaladas en dichos pliegos, que declara conocer y aceptar.

(Fecha y firma del proponente)

En Hoyos del Espino, a 18 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.806

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del si-

guiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Zapardiel de la Cañada, a 14 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.801

Ayuntamiento de Navaluenga

E D I C T O

Por parte de don Jesús Grande Hernández se ha solicitado licencia para apertura de Carnicería, en la finca sin número de la calle General Franco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga, a 17 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.800

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6-4-1990, adoptó, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.400.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 440.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.637.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.110.000.

Totales ingresos, 11.587.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 3.777.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.055.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 75.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.055.000.
9. Pasivos financieros, pesetas 75.000.

Totales gastos, 11.587.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
- 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

c) PERSONAL EVENTUAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Alguacil - Operario Servicios múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Pinares, a 20 de agosto de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.810